

Consultas Realizadas

Licitación 470989 - ACUERDO NACIONAL Nº 01/2025 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATAL, PEDIATRICO Y ADULTO PARA EL MSPBS

Consulta 1 - Visita técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-06-2025
La convocante prevé realizar visitas o inspecciones físicas para verificar la existencia de infraestructura y recursos humanos durante el proceso?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Ajustarse al PBC. En ese sentido la convocante, procederá a la verificación de toda la documentación requerida en el PBC, a fin de validar el cumplimiento de los servicios solicitados.		

Consulta 2 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
PBC indica que para demostrar experiencia en prestación de Servicios de Terapia Intensiva requiere la presentación de copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Por cuestiones practicas y de volumen documental se solicita al Oferente; además de las copias de facturas, validar la presentación de contratos ejecutados y/o vigentes con instituciones publicas o privadas por el monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, 4 años (2022,2023,2024 y 2025).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 3 - Subcontratación

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
Con relación a la subcontratación en la etapa contractual como indica PBC; ¿se podrán presentar las declaraciones juradas en la misma etapa?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 4 - Adjudicación en consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
En los casos de consorcio se presente la misma cantidad de camas en el mismo ítem en la oferta, ¿Cuál sería la distribución de camas en el proceso de adjudicación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Se aclara que la oferta de un consorcio es considerada única, es decir, que se tendrá en cuenta las cantidades de camas ofrecidas por el "consorcio", para lo cual se deberá detallar la cantidad de camas y sus respectivas ubicaciones en la Declaración Jurada requerida en la Capacidad Técnica, respecto a la disponibilidad efectiva de la CANTIDAD DE CAMAS OFERTADAS. Así también, se aclara que a los integrantes del consorcio en su conjunto les corresponderá la cantidad de camas a ser adjudicadas de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado de abastecimiento simultáneo.		

Consulta 5 - ACTIVIDAD PRINCIPAL EN LA SET

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
En el PBC dice tener como rubro principal la prestación del servicio sanatorial - UTI que sera acreditado mediante la inscripción en la SET CONSULTA: Si un sanatorio tiene como actividad secundaria debido a su origen ya que su actividad principal es religiosa, puede igual presentarse? ya que el servicio de UTI esta habilitado por el MSPBS Tampoco ningún sanatorio tiene como actividad principal servicio sanatorial - UTI sino que tienen la habilitada por la SET que es Actividades de Hospitales. Esto se podría aclarar o dejar actividad relaciona a servicios de salud?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 6 - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
SEGÚN P.B.C. DICE: Punto 3, Si la sumatoria realizada en el punto 1 supera el valor de 35 camas neonatales, 25 camas pediátricas y 25 camas adultos, ofrecidas por todos los oferentes la sumatoria de las cantidades ofrecidas servirá para establecer el porcentaje que respecto a este valor representa cada una de las ofertas individuales, este calculo se define como porcentaje de participación CONSULTA: Para dar mayor participación a los oferentes y respetando la libre competencia y debido que esta licitación es a nivel nacional y busca ayudar geográficamente a los mas necesitados, se solicita retirar el punto 3, y el % en adjudicación de camas, ya que por ser en abastecimiento simultaneo cada oferente según su zona de referencia puedan brindad el servicio hasta las camas ofertas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Favor Ajustarse a la última versión del PBC, se aclara que la adjudicación será realizada por montos mínimos y máximos, de acuerdo a la naturaleza del llamado y conforme al porcentaje de participación para cada lote ofertado.		

Consulta 7 - BENEFICIARIO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
SEGÚN P.B.C. DICE: EN CASO EXCEPCIONALES Y A LOS EFECTOS DE SALVAGUARDAR LA VIDA DE LOS PACIENTES QUE CUENTE CON SEGURO DE IPS en caso de que el beneficiario ingresado a un hospital de la red del M.S.P. Y.B.S. con necesidad de internación en terapia intensiva y de constatarse que el mismo cuenta con cobertura del seguro de IPS podrá acceder al servicio de la presente contratación con una constancia de que I.P.S. no cuenta con disponibilidad de cama en sus unidades de terapia intensiva y/o sanatorios privados tercerizados. debidamente documentada por el I.P.S. el cual deberá estar anexado al expediente se solicitud de pago de la prestadora de servicio. CONSULTA: Favor aclarar: A- quien debe gestionar este documento, ya que es de gestión institucional B- Que dependencia del I.P.S. deberá extender el documento para su valides C- La fecha valida de este documento debe estar sujeto a la fecha y hora del ingreso del paciente?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 8 - FICHA SOCIAL

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
SEGÚN P.B.C. DICE: La empresa adjudicada al momento del ingreso del paciente deberá corroborar los datos en cuanto a no poseer seguro de I.P.S. y deberá proceder a la impresión del formulario Consulta del Asegurado, el cual será presentado al trabajador social de la dirección de terapias intensivas para la entrevista a los familiares CONSULTA: Es posible que este dato muy importante lo recaude el SEME antes de movilizar un paciente critico		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Favor ajustarse al PBC. El documento "Consulta del Asegurado" es generado e impreso desde la página del I.P.S. por la empresa adjudicada, y es un requisito indispensable para el procesamiento del pago de las facturas. En cuanto al SEME, este se encarga de la búsqueda de camas disponibles y, en caso de que el paciente esté asegurado por el I.P.S., deberá adjuntar al reporte de No Disponibilidad de Camas del MSPBS, la constancia correspondiente a la no disponibilidad de camas en el I.P.S.		

Consulta 9 - POLÍTICA DE FACTURACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
SEGÚN PBC DICE: Los precios finales en concepto de internación en UTI para pacientes internados que superen las primeras 12 horas de internación, se realizara la Facturación como 1 día de cama U.T.I., y para los pacientes que no superen las primeras 12 horas de internación, se considerara la Facturación para U.T.I. día cama conforme a las fracciones siguientes Desde 00,00 hasta las 06,00 Horas: Fracción de 0,25% día Desde 00,00 a 12,00 horas: Facturación de 0,50% día Para los días posteriores se realizará facturación por fracciones de manera a la facturación de pensión se realizará por fracciones de 06 horas y en caso de realizar el cierre minutos después de las 06 horas la fracción podrá facturarse si esta es superior a 45 minutos (46 minutos a más) CONSULTA: Dado que nuestra institución tiene por norma el corte administrativo diario, que es de las 09,00 Hora (puede ser otra hora), a fin de uniformar la Facturación de la pensión día cama, y facilitar el control y auditorias de las cuentas pacientes, y dejar solo en situación de ingreso y cierre la facturación fraccionada, se podría utilizar el esquema como media pensión 00 a 12 horas, más de 12 horas, como 1 pensión de esta manera se hace mas practico el control y la auditoria de estas cuentas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Favor Ajustarse al PBC.-		

Consulta 10 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
Solicitamos a la convocante que, en base a nuestra habilitación sanitaria vigente y experiencia en la prestación de servicios de UTI y sanatorio, considere la posibilidad de excluir o modificar el requisito de tener como actividad principal la prestación del servicio sanatorial - UTI en el RUC, permitiéndonos así participar en la licitación pública.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 11 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
El pliego, exige que el rubro principal sea la prestación del servicio sanatorial - UTI, creemos principalmente por razones administrativas y fiscales, relacionadas con la clasificación de actividades económicas de acuerdo con la SET. Esto no refleja un cuestionamiento sobre la capacidad técnica del sanatorio, sino más bien un criterio de alineación administrativa con los requisitos fiscales y el objeto de la contratación pública. Consideramos limitante dicha exigencia		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 12 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
SET (Secretaría Estado de Tributación) es el órgano fiscal encargado de la recaudación de impuestos y la regulación de las actividades económicas en términos fiscales en Paraguay. La SET no regula la habilitación sanitaria ni las condiciones técnicas de los sanatorios. La habilitación sanitaria y la categoría de nivel 3 son competencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y SUPSALUD. La inscripción en la SET es importante para garantizar que el sanatorio cumple con sus obligaciones fiscales y tiene la capacidad de operar legalmente desde el punto de vista tributario, pero no está vinculada directamente con la habilitación sanitaria o con los requisitos técnicos para prestar servicios de salud, como la UTI. Favor aclarar porque se solicita en le ítems de experiencia requerida, que sea el rubro principal la prestación del Servicio Sanatorial - UTI que será acreditado mediante inscripción en la SET		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 13 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
La Ley N° 7.021/2022 de Contrataciones Públicas de Paraguay, en su Artículo 4°, inciso d) "Igualdad y Libre Competencia", los principios rectores aseguran que todo oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos de la contratación pública tiene derecho a participar en igualdad de oportunidades. Principio de Igualdad y Libre Competencia: Según el artículo 4°, los principios de igualdad y libre competencia establecen que todo oferente, sin discriminación injustificada, puede participar siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, el reglamento, y las bases de la licitación. Igualdad significa que no puede haber restricciones arbitrarias que limiten el acceso a los proveedores, y libre competencia implica que los oferentes puedan participar en condiciones equitativas sin restricciones excesivas. El requisito de tener como rubro principal a prestación del Servicio Sanatorial -UTI, acreditado en la SET, va en contra de la Ley 7021/2022, por ende, solicitamos eliminar este requisito		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 14 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2025
En Paraguay, el órgano institucional que habilita a un centro asistencial (sanatorio) a funcionar es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS). Este Ministerio es el encargado de regular y controlar el funcionamiento de los centros de salud en el país. El proceso de habilitación incluye varios requisitos, como la presentación de documentación técnica y administrativa que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad, infraestructura adecuada, personal capacitado, y otros aspectos relacionados con la seguridad y la salud de los pacientes. El Dirección General de Vigilancia Sanitaria es el ente dentro del MSPBS encargado de realizar inspecciones, evaluar las condiciones y otorgar las habilitaciones. Además, dependiendo del tipo de centro asistencial (público o privado), podría haber otros organismos o regulaciones adicionales, pero el MSPBS es el principal responsable de la habilitación en general. El requisito, tener como rubro principal la prestación del Servicio Sanatorial - UTI que será acreditado mediante inscripción en la SET, no puede considerar como requisito para demostrar la experiencia en el servicio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 15 - PLAZO TOPE DE CONSULTA EXCEDE PLAZO ENTREGA DE OFERTA

Consulta	Fecha de Consulta	21-06-2025
Favor aclarar Fecha tope de consulta fijada al viernes, 27 de junio de 2025 - 12:00 hs en tanto que la Fecha de Entrega de Ofertas señala viernes, 27 de junio de 2025 - 10:00 hs		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2025
La fecha publicada inicialmente corresponde a un error del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), situación que ya ha sido subsanada. Se debe considerar como válida la fecha de consultas conforme al plazo actual establecido, de acuerdo con la normativa vigente.		

Consulta 16 - Requisitos capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Solicitamos a la Convocante aclarar en relación al requerimiento que el oferente deberá listar los contratos vigentes mencionando la cantidad de camas comprometidas en cada uno de ellos: Si un potencial oferente que actualmente mantiene un contrato vigente con el MSPyBS, con una utilización no menor del 90% del monto adjudicado para la provisión de servicios de terapias intensivas, ¿está habilitado para ofertar las mismas camas ya comprometidas en el contrato preexistente para esta nueva convocatoria de servicios, considerando que el MSPyBS es la misma convocante en ambos casos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-07-2025
Ajustarse a la última versión del PBC.-		

Consulta 17 - ACLARACION SOBRE ADENDA VERSION NRO 2 DEL PBC

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2025
DONDE DICE: Todo oferente participante, deberá presentar el formulario de ofertas, por medio del cual ofertará la cantidad de camas neonatales, pediátricos y/o adultos disponibles durante el tiempo del contrato según necesidad de la convocante que será hasta el 31/12/2027, solicitamos aclarar este punto ya que en el formulario de oferta no detalla donde agregar la cantidad de cama y la planilla de precios a ofertar donde refiere en la columna cantidad no puede ser modificado ya que son documentos de carácter sustancial, y si esto se refiere a la declaración jurada que se debe presentar detallando la cantidad de camas según la adenda version 3 del PBC		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
La Convocante aclara que, el Formulario de Ofertas debe ser utilizado únicamente para la carga del precio unitario ofertado, sin modificar la columna de cantidad, dado que se trata de un documento de carácter sustancial. En cuanto a la cantidad de camas ofertadas, no debe ser detallada en dicho formulario, sino que el oferente deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la cual manifieste la disponibilidad efectiva de la cantidad de camas ofertadas para la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato (hasta el 31/12/2027), y de acuerdo con las necesidades de la Convocante, conforme se establece en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, en el punto Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica. La Declaración Jurada deberá contener, como mínimo, la siguiente información: - Número de lote ofertado. - Cantidad total de camas disponibles (neonatales, pediátricas y/o de adultos, según corresponda). - Nombre del/los centro/s donde se encuentren habilitadas dichas camas. - Ubicación geográfica exacta de dichos centros.		

Consulta 18 - Adenda - Version N° 2 - Abastecimiento Simultaneo.

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2025
Todo oferente participante, deberá presentar el formulario de Ofertas, por medio del cual ofertara la cantidad de camas, neonatales, pediátricos y/o adultos disponible durante el tiempo del contrato según necesidad de la convocante, que será hasta el 31/12/2027. Las Ofertas de los servicios sanatoriales que estén por debajo del valor mínimo o por sobre el valor máximo serán descalificados Aclaratoria: Favor aclarar si la cantidad, de camas a ofertar se deberá indicar mediante la Declaración Jurada o en su defecto, incluir el instructivo del llenado del formulario de ofertas. El pedido obedece que el formulario no contiene o no se visualiza, la inclusión de la cantidad de camas. O aclarar si se refiere a la planilla de precios, en la columna de cantidad, que se debe completar con la cantidad de camas a ofertar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
La Convocante aclara que, el Formulario de Ofertas debe ser utilizado únicamente para la carga del precio unitario ofertado, sin modificar la columna de cantidad, dado que se trata de un documento de carácter sustancial. En cuanto a la cantidad de camas ofertadas, no debe ser detallada en dicho formulario, sino que el oferente deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la cual manifieste la disponibilidad efectiva de la cantidad de camas ofertadas para la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato (hasta el 31/12/2027), y de acuerdo con las necesidades de la Convocante, conforme se establece en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, en el punto Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica. La Declaración Jurada deberá contener, como mínimo, la siguiente información: - Número de lote ofertado. - Cantidad total de camas disponibles (neonatales, pediátricas y/o de adultos, según corresponda). - Nombre del/los centro/s donde se encuentren habilitadas dichas camas. - Ubicación geográfica exacta de dichos centros.		